



ALCALDIA DE PEREIRA

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA NUEVO MIEMBRO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

EL ALCALDE DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 142 de 1994, 505 de 1999, 689 de 2001 y el artículo 6° Parágrafo 1° de la ley 732 enero 25 de 2002 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Comité Permanente de Estratificación, es una entidad creada por la ley sin Personería Jurídica que funge como órgano asesor, consultivo, de veeduría y apoyo del Alcalde Municipal o Distrital, y a la vez como segunda instancia, frente a las reclamaciones presentadas por los usuarios que consideran vulnerados sus derechos; como resultado de la aplicación de la metodología aplicada por la administración en el proceso de realización, actualización y revisión de la estratificación, tanto en el sector urbano como rural.
2. Que de conformidad con el artículo 101.1 y 101.5 de la Ley 142 de 1.994, es deber del Alcalde realizar la estratificación y conformar el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación.
3. Que la Personería Municipal adelantó el proceso de convocatoria pública de conformidad con la resolución N° 120 de abril de 2010, para realizar la elección de los miembros representantes de la comunidad dentro del comité permanente de estratificación socioeconómica del Municipio de Pereira.
4. Que según la resolución N° 183 del 14 de mayo de 2010 y el oficio N° 4134 del 19 de mayo, la Agencia local del Ministerio Publico selecciono los aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos por la ley; quedando la lista de elegibles de la siguiente manera:

NOMBRE	CÉDULA
AZCARATE LIDA PATRICIA	40.732.943
BURITICA GOMEZ HERNANDO	4.493.649
CARDONA COLORADO HELMER ANDRES	1.087.549.965
CASTAÑO QUINTERO JOSE ELIÉCER	10.122.838
DIAZ ROBERTO	10.079.082
MOSQUERA GIRALDO DUBERNEY	10.106.499
MONROY JOSE FERNANDO	10.139.650
RENDÓN GARCIA LIBIA	24.944.303
SÁNCHEZ FLOREZ JHON WILLIANS	10.005.694
TORRES PEREZ LUZ ELENA	41.909.971

Handwritten signature

Handwritten signature

19 SEP 2011

DECRETO Nº. 001.839

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA NUEVO MIEMBRO DEL
COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN
SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

5. Que el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Pereira para los años 2010 – 2012, fue conformado mediante Decreto Municipal número 636 del 30 de junio de 2010, en el cual se designaron como miembros representantes de la comunidad, a los aspirantes que cumplieron con requisitos exigidos por la ley, y fueron seleccionadas las siguientes personas:

NOMBRE	CÉDULA
BURITICA GOMEZ HERNANDO	4 493 649
DIAZ ROBERTO	10.079.082
MOSQUERA GIRALDO DUBERNEY	10.106.499
MONROY JOSE FERNANDO	10.139.650
RENDÓN GARCIA LIBIA	24.944.303

6. Que el señor DUBERNEY MOSQUERA GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.106.499 de Pereira, mediante oficio recibido con radicación interna R-528 del 11 de enero de 2011, presento su renuncia irrevocable como miembro y veedor del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica. La cual fue aceptada, por medio del decreto 041 del 14 de enero de 2011.

7. Que en reemplazo del señor DUBERNEY MOSQUERA GIRALDO y mediante el Decreto N° 176 de 2011, fue designada la señora LUZ HELENA TORRES PEREZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 41.909.971 de Armenia Quindío, como nuevo miembro del Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Pereira.

8. Que el señor JOSE FERNANDO MONROY identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.139.650 de Pereira, ha faltado a ocho (8) reuniones programadas por el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Pereira, razón por la cual ha incurrido en causal para ser excluido como miembro de dicho comité. Por el reiterado ausentismo a las reuniones programadas de conformidad con el numeral 1° del artículo 12 del Reglamento del Comité Permanente de Estratificación, que al respecto dispone: "la inasistencia injustificada a las sesiones del comité (cuatro inasistencias en un mismo año, o tres inasistencias seguidas), sin perjuicio del no pago de los honorarios correspondientes a la sesión en la cual se produjo la inasistencia si se trata de representantes de la comunidad".

9. Que en oficio N° 14735 del 23 de junio de 2011, se le informo a la personería sobre las inasistencias a las reuniones por parte del señor JOSE FERNANDO MONROY, teniendo en cuenta la lista de aspirantes que cumplían requisitos para ser elegidos miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio, en representación de la Comunidad, para el periodo 2010 – 2012, quedaron tres personas en la lista de elegibles. En consecuencia, la Personería Municipal mediante oficio R- 28650 del 28 de julio de 2011, solicito al señor Alcalde Municipal ordenar su

DECRETO N° 839

19 SEP 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA NUEVO MIEMBRO DEL
COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN
SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

exclusión y elegir del listado de candidatos seleccionados por esa agencia del ministerio publico mediante resolución N°. 183 del 14 de mayo de 2010, un nuevo representante, de modo que, supla de manera única y exclusiva el periodo que faltare al miembro excluido,

10. Que la Personería Municipal, mediante oficio N° 11444 del 31 de enero de 2011, en correspondencia con la solicitud de exclusión y elección de un nuevo representante del Comité de Estatificación; informó lo siguiente:

"Al Respecto, sea lo primero señalar que esta Agencia del Ministerio Público mediante Resolución N° 120 de Abril 23 de 2010 convocó a la comunidad de Pereira para la conformación del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica por un periodo de dos (2) años, que actualmente se cumple.

En desarrollo de la citada resolución se realizó el proceso de inscripción y se determinó qué personas cumplieran con los requisitos exigidos por el Reglamento del Comité las cuales fueron anunciadas en la Resolución No. 183 de mayo 14 de 2010 y remitida al señor Alcalde Municipal para su correspondiente elección.

Descendiendo al asunto objeto de consulta se debe indicar que fueron diez (10) personas las que resultaron incluidas en listado de elegibles y tan solo fueron nombradas cinco (5) de conformidad con el artículo 7° del Reglamento del Comité, bajo este contexto considera la Personería Municipal de Pereira que no se ha agotado el listado de elegibles y en consecuencia podrán ser elegido del referido listado un nuevo representante para reemplazar la vacante del miembro que ha sido excluido, de modo que, supla de manera única y exclusiva el periodo que le faltare al miembro que ha dejado su cargo, quedando inhabilitado para ser reelegido para los dos periodos siguientes de conformidad con el reglamento.

Finalmente se debe señalar que agotado el plazo de dos años del actual Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, deberá iniciarse un nuevo proceso para elegir y nombrar el nuevo Comité."

11. Que de conformidad con el reglamento del Comité de Estratificación, es jurídicamente viable, seleccionar al nuevo miembro del comité de la lista de elegibles elaborada por la Agencia del Ministerio Publico, mediante la resolución N° 183 del 14 de mayo de 2010 y el oficio N° 4134 del 19 de mayo del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto, **EL ALCALDE DE PEREIRA**, en ejercicio de sus facultades legalmente establecidas,



DECRETO N° 839

19 SEP 2011

ALCALDIA DE PEREIRA

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA NUEVO MIEMBRO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a HELMER ANDRES CARDONA COLORADO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.087.549.965 expedida en la Virginia (Risaralda), como nuevo miembro del Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Pereira, como representante de la comunidad y en reemplazo del señor JOSE FERNANDO MONROY, por el tiempo que resta para cumplir el periodo del Comité Permanente de Estratificación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 636 del 30 de junio de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature] 19 SEP 2011

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde de Pereira

[Handwritten Signature]
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación

[Handwritten Signature]
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaria Juridica

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]
Proyecto: Luis Baltazar Melo
Profesional Universitario